



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 043-2019-UNAM**

Moquegua, 10 de Abril de 2019

VISTOS, el Informe N° 269-2019-OPEP/UNAM, de 02 de Abril 2019, Informe N° 0155-2019-UP/OPEP/UNAM de 01.04.2019, Provéido Presidencial N° 1273 de fecha 04 de Abril 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, resulta necesaria la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Incorporación de Mayores Fondos Públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con recursos provenientes de Saldos de Balance del Ejercicio 2018, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones por el monto de S/ 1,268.998.00 y Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 921,202.00 Soles, de acuerdo a las Notas Presupuestarias N° 0214, 0217 y 0228.

Que, estando a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, este Decreto Legislativo entra en vigencia el 1° de enero del 2019, salvo el artículo 50° referido a la "Incorporación de Mayores Ingresos" que se implementa de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público con Resolución Directoral.

Que, en este sentido, es de aplicación lo dispuesto en el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias, cuando se refiere a las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, que se da de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General y proceden: "Cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias".

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: *las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Saldos de Balance.*

Que, el inciso d) del numeral mencionado en el párrafo precedente, considera Saldos de Balance a los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Precizando con toda claridad que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieren mayor financiamiento.

Que, con Informe N° 269-2019-OPEP/UNAM, de 02 de Abril 2019, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, en atención al Informe N° 0155-2019-UP/OPEP/UNAM de 01.04.2019, solicita al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora UNAM, aprobar la Incorporación de Mayores Fondos Públicos al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2019, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con los recursos provenientes del saldo de balance del ejercicio fiscal 2018, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones por el monto de S/ 1,268.998.00 y Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 921,202.00 Soles, de acuerdo a las Notas Presupuestarias N° 0214, 0217 y 0228.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Provéido Presidencial N° 1273 de fecha 04 de Abril 2019, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la incorporación de Mayores Fondos Públicos al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2019, del Pliego "Universidad Nacional de Moquegua", Unidad Ejecutora 1230 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones por la suma de S/ 1,268.998.00 y Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 921,202.00 Soles, de acuerdo a las Notas Presupuestarias N° 0214, 0217 y 0228 siguientes:

**DEL INGRESO:**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados.  
RUBRO : 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

TOTAL, DE INGRESOS S/. 1,268,998.00

**DEL EGRESO:**

PROGRAMA 0066 : Formación Universitaria de Pregrado  
PROYECTO 2301115 : Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional De Gestión Pública Y Desarrollo Social De La Universidad Nacional De Moquegua, Sede Mariscal Nieto - Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 043-2019-UNAM**

ACTIVIDAD 400002 : Instalación de la Infraestructura de Educación Universitaria  
 FUNCION : 22 Educación  
 DIVISION FUNC. : 048 Educación Superior  
 GRUPO FUNC. : 0010 Infraestructura y Equipamiento  
 FINALIDAD 0035947 : Ejecución de Obra  
 GENERICA DE GASTOS : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros **S/. 493,378.00**

PROGRAMA 9001 : Acciones Centrales  
 PROYECTO 2164206 : Creación de la Infraestructura e Implementación de la Sede Central Administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua

ACTIVIDAD 400123 : Instalación de la Infraestructura Administrativa  
 FUNCION : 22 Educación  
 DIVISION FUNC. : 048 Educación Superior  
 GRUPO FUNC. : 0010 Infraestructura y Equipamiento  
 FINALIDAD 0035947 : Ejecución de Obra  
 GENERICA DE GASTOS : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros **S/. 775,620.00**

**TOTAL, DE EGRESOS S/. 1,268,998.00**

**DEL INGRESO:**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 04 Donaciones y Transferencia.  
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencia.

**TOTAL, DE INGRESOS S/. 921,202.00**

**DEL EGRESO:**

PROGRAMA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto  
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
 ACTIVIDAD 5000936 : Mantenimiento de Infraestructura Publica  
 FUNCION : 22 Educación  
 DIVISION FUNC. : 048 Educación Superior  
 GRUPO FUNC. : 0109 Educación Superior Universitaria  
 FINALIDAD 0001018 : Mantenimiento de Infraestructura Construida  
 META 0127 : "Mantenimiento Periódico del Sistema Eléctrico en las Áreas Administrativa y Escuelas Profesionales en la Sede Central Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".

GENERICA DE GASTOS : 2.3. Bienes y Servicios **S/. 235,282.00**

PROGRAMA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto  
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
 ACTIVIDAD 5000936 : Mantenimiento de Infraestructura Publica  
 FUNCION : 22 Educación  
 DIVISION FUNC. : 048 Educación Superior  
 GRUPO FUNC. : 0109 Educación Superior Universitaria  
 FINALIDAD 0001018 : Mantenimiento de Infraestructura Construida  
 META 0111 : "Mantenimiento General de la Infraestructura y Áreas de Esparcimiento en la Sede Central de Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".

GENERICA DE GASTOS : 2.3. Bienes y Servicios **S/. 347,561.00**  
 : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros **S/ 816.00**

PROGRAMA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto  
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto  
 ACTIVIDAD 5000936 : Mantenimiento de Infraestructura Publica  
 FUNCION : 22 Educación  
 DIVISION FUNC. : 048 Educación Superior  
 GRUPO FUNC. : 0109 Educación Superior Universitaria  
 FINALIDAD 0001018 : Mantenimiento de Infraestructura Construida  
 META 0112 : "Mantenimiento General de la Infraestructura y Áreas de Esparcimiento en la Sede Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua"

GENERICA DE GASTOS : 2.3. Bienes y Servicios **S/. 336,727.00**  
 : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros **S/ 816.00**  
**TOTAL, DE EGRESOS S/. 921,202.00**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 043-2019-UNAM

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Meta.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego Universidad Nacional de Moquegua, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OPEP  
OAL  
OTIN  
Arch. (2)